

MEMORANDO.

No 242-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Lic. Laura Marina González Váscónez
Msc. Telésforo Martínez Collay
Ing. Maurita Amangandi Pilamunga
Mgt. Diana Arregui Vela
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Lic. Olga Curisisa Pasto
Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Cristian Córdor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Arq. Rodrigo Goyes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.
FECHA: 30 de octubre del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN NR0: 069-SC-GADCG-2024 Y RESOLUCIÓN NR0: 070-SC-GADCG-2024, misma que fueron adoptadas en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el martes 29 de octubre del 2024, a las 10H00, durante el tratamiento de los puntos del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Guaranda

RESOLUCIÓN: Nro. 069-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte y nueve de octubre del 2024, a las diez horas; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"Que el proyecto de Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda, sea analizado por Capítulos"*; por lo tanto, RESUELVE, por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, que el proyecto Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda, sea analizado por Capítulos.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

RESOLUCIÓN: Nro. 070-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte y nueve de octubre del 2024, a las diez horas, y de conformidad con lo previsto en el Art. 3 numeral 7, Art. 226, Art. 240, Art. 264, numeral 8, Art. 377, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 literal d), Art. 23, Art. 98, de la ley Orgánica de Cultura, "LOC" Art. 4, literal e), Art. 5, Art. 57, literal a) Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 30, Art. 62, inciso segundo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, que señala lo siguiente: *"Que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda, misma que se acogerán las observaciones realizado en el criterio jurídico y de este concejo."* respecto del Informe, suscritos por los Concejales Ing. Maurita Amangandi Pilamunga, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, miembros de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, del Concejo Municipal, en el que contiene el proyecto Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda;

por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta con siete (7) votos a favor, aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda, con las observaciones realizadas por el Concejo Municipal, en relación a la mencionada ordenanza, sobre el apartado del **capítulo I**, a partir del art. 1 al Art. 11 no existe observación, **Capítulo II**, a partir del art. 12 al art. 26, no existe observación, **Capítulo III**, a partir del art. 27, al art. 106, existe observación agregar un artículo. En la que conste, la regulación de la zona declarada como peatonal alrededor del Parque Central, como zona histórica, **Capítulo IV**, a partir del art. 107 al art. 113, no existe observación, **Capítulo V**, a partir del art. 114 al art. 116, no existe observación, **Capítulo VI**, a partir del art. 117, al art. 123, no existe observación, **capítulo VII**, único art. 124, no existe observación, **Capítulo VIII**, a partir del art. 125 al art. 134, no existe observación, **Disposiciones Generales**, no existe observación, **Disposiciones Transitorias**, no existe observación, **Disposición Derogatoria**, no existe observación, **Disposición Final**, no existe observación; y además acoger todas las observaciones específicas al proyecto de ordenanza, realizada en el Criterio Jurídico, por el Msc. Cristian Cóndor, Procurador Síndico.

Lo certifico, Guaranda 29 de octubre del 2024.- Notifíquese. -

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda



Gobierno Municipal de Guaranda

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda, 30 de Octubre del 2024

Abg. Anita Chela